

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3268 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 73/2011 - GD, de la persona física D. José Leiva Martínez se ha dictado auto de fecha 15-01-2015 en el cual se acuerda la Conclusión de Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.º Concluir el concurso del concursado persona física D. José Leiva Martínez, con NIF 53128915L, por insuficiencia de masa activa, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2.º Inscribir la conclusión del concurso en el Registro Civil correspondiente, librando exhorto al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes del concursado (Disposición Transitoria 2.ª: del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3.º Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177 LC).

4.º Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas,

5.º Cesar a la administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea publicada la presente resolución.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil uno de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy. fe."

Barcelona, 16 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003291-1